

# DETENCIÓN DE MIGRANTES



## Y ALTERNATIVAS

## A LA DETENCIÓN

División de Gestión de Inmigración y Fronteras de la OIM

El trabajo de la División de Gestión de Inmigración y Fronteras de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en el ámbito de la detención de inmigrantes se centra en la promoción de alternativas a la detención, brindando el apoyo normativo necesario a los gobiernos y mejorando las condiciones de vida de los migrantes en los centros de detención de conformidad con el derecho internacional y las mejores prácticas. Las actividades de la OIM, que excluyen estrictamente toda participación en el funcionamiento o la gestión de los centros de detención, apoyan la estrategia de la Organización de fomentar una gestión humana de la migración. La utilización de los centros de detención es una prerrogativa estatal, ahora bien, las intervenciones de la OIM en materia de detención de inmigrantes tienen por objeto garantizar el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes.

La **detención de inmigrantes** es una restricción a la libertad de movimiento mediante la reclusión ordenada por una autoridad administrativa o judicial. En muchos países, la “detención administrativa” forma parte de los procedimientos de gestión de la migración para garantizar la aplicación de otras medidas administrativas, como la deportación o la expulsión. En los países en los que la entrada no autorizada se considera un delito, la detención también puede utilizarse como sanción penal.

### DOS ELEMENTOS FUNDAMENTALES DEL APOYO DE LA OIM



#### PROMOCIÓN DE ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN

La OIM trabaja con arreglo al principio general de que la detención debe ser una medida de último recurso y, por lo tanto, promueve activamente el desarrollo de alternativas a la detención.



#### DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES Y PRESTACIÓN DE ASISTENCIA HUMANITARIA

La labor de la OIM se centra en minimizar el impacto negativo de la detención en el bienestar físico y mental de los migrantes. Además, la Organización ayuda a los gobiernos a garantizar unas condiciones de privación de libertad humanas mediante la mejora de las infraestructuras y los servicios prestados en los centros de detención.

Las **alternativas a la detención** de inmigrantes son medidas que pueden aplicar los Estados, y de hecho aplican, a los migrantes y solicitantes de asilo en sus territorios cuando se considera necesaria alguna forma de control. Estas alternativas pueden abarcar desde modelos no privativos de libertad basados en la comunidad y orientados a la asistencia social individualizada hasta opciones más restrictivas, como la obligación de residir en centros semiabiertos.



**Objetivo 7:** Abordar y reducir las vulnerabilidades en la migración.

**Objetivo 13:** Utilizar la detención de migrantes solo como último recurso y buscar otras alternativas.



**Meta 10.7:** Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

## LA OIM PROPORCIONA ASISTENCIA TÉCNICA A LOS ESTADOS MIEMBROS PARA:



La mejora de la comprensión del marco jurídico internacional relativo a la detención, incluidas las alternativas a la detención.



La promoción de alternativas a la detención, tales como centros de servicios o recepción abiertos o semiabiertos, fianzas, centros de apoyo especial para migrantes en situaciones de vulnerabilidad y alternativas basadas en la comunidad.



La prestación de apoyo técnico e impartición de capacitaciones a los oficiales de inmigración o fronteras, al personal de los centros de detención de inmigrantes, a los proveedores de servicios especializados y a los trabajadores de la salud sobre los derechos de los migrantes, la prestación de servicios que tengan en cuenta las diferencias culturales, y las cuestiones de salud y seguridad en el trabajo para el personal.



La creación de servicios eficaces de gestión de casos, la realización de verificaciones adecuadas y el desarrollo de mecanismos de identificación y remisión.



La mejora de las infraestructuras de los centros de detención y los servicios que se prestan en los mismos, según sea necesario, para garantizar unas condiciones de vida dignas, de conformidad con el derecho internacional y las mejores prácticas, y que se tengan en cuenta las consideraciones específicas relacionadas con el género y la edad.



La realización, la consolidación y el intercambio de estudios sobre la detención de inmigrantes y las alternativas a la detención con el fin de establecer una base empírica sólida que se pueda emplear como referencia para el desarrollo de políticas e intervenciones prácticas.



La elaboración y modificación de políticas y leyes que guarden relación con la detención de inmigrantes.



El fomento del diálogo y la promoción del intercambio de prácticas eficaces e información entre los asociados y las partes interesadas pertinentes, así como entre los países.

